

Contacto CONAMER**GLS-CVLS-AMMDC-B000230562**

De: Mayra Velazquez <juridico@una.org.mx>
Enviado el: martes, 21 de marzo de 2023 09:15 p. m.
Para: Contacto CONAMER
Asunto: Comentarios al I Proyecto de NOM-012-SAG/ZOO-2020
Datos adjuntos: UNA - CONAMER NOM-012-SAGZOO-2020.pdf; ATT00001.htm

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Comisión Nacional de Mejora Regulatoria

Por medio del presente se remiten en archivo adjunto comentarios al Proyecto de NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-012-SAG/ZOO-2020, ESPECIFICACIONES PARA LA REGULACIÓN DE PRODUCTOS PARA USO O CONSUMO ANIMAL.

Solicitando su valioso apoyo para que sean considerados e incorporados al portal de esa Comisión.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

Unión Nacional de Avicultores.



Ciudad de México a 21 de marzo de 2023.

Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER).

Presente.

A quien corresponda:

La Unión Nacional de Avicultores, Organización que aglutina a los productores de carne de pollo, huevo y pavo a nivel nacional, constituida en 1962 en la Ciudad de México, integrada por 40 Asociaciones locales y 3 secciones especializadas a continuación, presenta comentarios al Proyecto de NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-012-SAG/ZOO-2020, ESPECIFICACIONES PARA LA REGULACIÓN DE PRODUCTOS PARA USO O CONSUMO ANIMAL:

- Se considera relevante que esta NOM no considere la regulación de productos alimenticios para uso o consumo animal y se centre solo en establecer las especificaciones para la producción, almacenamiento, distribución, comercialización, control de calidad y constatación que deben cumplir los productos químicos, farmacéuticos y biológicos, pues son procesos completamente distintos para esos dos grupos de mercancías.
- Por otra parte, es importante señalar que en el numeral 7.2.5.10 del proyecto de NOM se establece la facultad completamente discrecional de la autoridad para determinar la procedencia o no, en el uso de las excretas de ave en la fabricación de alimentos balanceados para rumiantes, situación que deja en situación de incertidumbre a la industria:

“...(sic)...7.2.5.10. En la formulación de alimentos para rumiantes que pretenda incluir pollinaza o gallinaza, en cada caso, la Secretaría evaluará el riesgo para determinar la procedencia de su registro o autorización...”

Mientras que en otros instrumentos regulatorios

- Es sabido que las excretas de ave son subproductos que pueden utilizarse en varios fines, entre éstos, el de la fabricación de alimentos balanceados. Incluso, la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-061-ZOO-1999, ESPECIFICACIONES ZOOSANITARIAS DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CONSUMO ANIMAL, prevé, en el apartado 4.17. el uso de las excretas conocidas como pollinaza y gallinaza en la formulación de alimentos balanceados.



Unión
Nacional de
Avicultores



“4.17. En la formulación de alimentos para rumiantes se puede utilizar pollinaza o gallinaza, siempre y cuando provenga de una empresa regulada por la Secretaría, y que estas materias primas hayan sido sometidas a un tratamiento térmico o químico, conforme se establece en la Norma Oficial Mexicana NOM-044-ZOO-1995, haciendo referencia en los empaques de los productos y/o los documentos que los avalen, que se trata de “alimento para rumiantes”, elaborados con pollinaza o gallinaza y autorizados por la Dirección General.”

- De igual forma el Acuerdo de Influenza Aviar Notificable, la movilización y uso de las mismas está permitida siempre y cuando se cumpla con los requisitos ahí establecidos que en su artículo 74 prevé:
- *“...(sic)...el uso de la pollinaza y gallinaza, para consumo animal o fertilizante, se restringe a una distancia mínima de 3 Km en relación con otras explotaciones avícolas...”*

De lo anterior, se concluye que los textos de los distintos instrumentos normativos son incongruentes entre sí y que el texto propuesto en el presente Proyecto de NOM deja en un estado de incertidumbre jurídica y económica.

En virtud de lo anterior, se solicita que el apartado de dicho proyecto se elimine o se modifique para que el uso de las excretas conocidas como pollinaza y gallinaza pueda seguirse utilizando como insumo en la fabricación de alimentos balanceados para rumiantes y que no se tenga que gestionar una autorización por evento.

Atentamente:

Unión Nacional de Avicultores